

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 192 Lunes 10 de agosto de 2009

Sec. IV. Pág. 96304

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27942 *ALICANTE.*

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial con destino en el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Proc. Concursal Abreviado -000364/2008-B, de la mercantil Maria del Pilar Ruiz Lopez y Luis Vidal Mas, en los que se ha dictado con esta fecha, Auto, cuya parte dispositiva contiene los particulares siguientes:

Parte Dispositiva:

- 1.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación, transformándose la sección quinta en de liquidación.
- 2.- Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición de los deudores sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal. Se extingue el derecho de alimentos que se hubiera acordado.
- 3.- Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de 8 días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.
- 4.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
- 5.- Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 LC.

Dentro de los Diez Días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor ó persona con interés legítimo podrá personarse y ser parte en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (Art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

Alicante, 27 de julio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090060898-1